

---

# Reglamento da EET para la gestión de la Mención Dual en el Máster de Ingeniería de Telecomunicación

Aprobada en la Xunta de Escola da EET el 29 de mayo de 2024

---

## I OBJETO

El Artículo 22 del Real Decreto 822/2021 de 18 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, posibilita la inclusión de una Mención Dual en las enseñanzas oficiales de Máster. Dispone además que el porcentaje de créditos que se desarrollen en la entidad colaboradora (empresa, organización, institución o administración) será de entre el 25% y el 50% de los créditos, incluyendo dentro de estos porcentajes el trabajo fin de máster.

La Secretaría Xeral de Universidades de la Xunta de Galicia publica en el DOG del 17 de enero de 2024 las instrucciones sobre el contenido que se debe incorporar a la documentación de verificación o modificación de un título oficial de grado y/o máster con Mención Dual para las universidades del SUG (Sistema Universitario de Galicia). En esta normativa gallega se especifica que es preciso detallar diferentes aspectos de la oferta de Mención Dual: justificación de la mención, planificación, gestión interna, publicación, acceso, evaluación y gestión de adjudicación de las plazas.

Este documento, que se anexará a la solicitud de la memoria de verificación/modificación, detalla el proceso que se seguirá en la EET para la gestión de la Mención Dual en el Máster de Ingeniería de Telecomunicación (MET).

---

## II PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Las asignaturas que se ofertarán dentro de la Mención Dual son las siguientes:

- Prácticas en empresa (5 ECTS)
- Gestión de proyectos de Telecomunicación I (5 ECTS)
- Gestión de proyectos de Telecomunicación II (5 ECTS)
- Trabajo Fin de Máster (TFM) (10 ECTS)

Todas ellas se ofertan en el tercer cuatrimestre (segundo curso académico) y suponen un total de 25 ECTS, un 27,8% de los créditos de la titulación (90 ECTS). De forma general, se plantea una modalidad parcial, permitiendo a cada estudiante asistir uno o dos días a la semana a las clases de las otras asignaturas del MET. La planificación concreta del horario se establecerá, tal y como se indica en el DOG de 17 de enero de 2024, en el convenio específico que debe firmar cada estudiante.

Cualquier estudiante que esté matriculado en el máster y que todavía no se haya matriculado de ninguna de las tres asignaturas previamente mencionadas puede optar a la Mención Dual.

Es preciso notar que, por sus características diferenciadoras:

- la asignatura de Prácticas en empresa está sujeta a la normativa que la EET ha aprobado para ello, disponible en: [https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/)
- la asignatura Trabajo Fin de Máster está sujeta a la normativa que la EET ha aprobado para ello, disponible en: <https://teleco.uvigo.es/documentos/estudios/organizacion-academica/estudiosmet-tfmmnormativa/>

En ambas normativas se detalla la forma de evaluación y monitorización del trabajo realizado por los/as estudiantes. Ambas normativas deberán ser actualizadas tras la aprobación de la modificación del MET, incorporando los cambios relativos a los resultados de aprendizaje y Mención Dual.

Finalmente, si el convenio específico de el/la estudiante de Mención Dual determina que las Prácticas en empresa se han de realizar de forma extra-curricular (debido, por ejemplo, a que se realicen en período no académico), será preciso que se cumplan los requisitos especificados en la normativa de Prácticas Académicas Externas de la EET ([https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/)), de modo que posteriormente se puedan reconocer como curriculares.

---

### III MODELO DE GESTIÓN INTERNO

Se establecerá la Comisión de Mención Dual, formada de forma permanente por las siguientes personas:

- Persona coordinadora del MET (quien presidirá la comisión)
- Persona coordinadora de las prácticas externas de la EET
- Persona coordinadora de los trabajos fin de titulación de la EET
- Representante de estudiantes: será la misma persona que actúe como representante de estudiantes en la Comisión Académica del Máster

Y que se complementará cada año con una persona que represente a cada una de las entidades colaboradoras que oferten plazas de Mención Dual.

---

## IV OFERTA Y DIFUSIÓN DE PLAZAS DE MENCIÓN DUAL

### Oferta de plazas

Durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico la persona que coordina el MET contactará con las empresas que hayan firmado el convenio marco de colaboración educativa (establecido en el DOG del 17 de enero de 2024) y que, por tanto, están en disposición de ofertar plazas de Mención Dual, para que faciliten su oferta actualizada de plazas.

Cada oferta de plazas de Mención Dual del MET debe recoger la siguiente información administrativa:

- datos administrativos de la entidad, puesto de trabajo y tareas a desempeñar, cuantía económica a percibir, datos de la persona que actuará como tutora en la entidad colaboradora (nombre completo y correo electrónico institucional), persona de contacto en la entidad colaboradora (nombre completo y correo electrónico institucional), perfil preferente de la plaza, conocimientos de idioma requeridos, fechas de inicio y fin del contrato, modalidad de trabajo (presencial o semipresencial) y horario.

Y la siguiente información académica (proyecto formativo):

- Objetivos educativos y actividades a desarrollar en las prácticas, acorde a la normativa de prácticas externas de la EET ([https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/))
- Título y descripción del trabajo fin de máster que se oferta, que ha de seguir la normativa de TFM para el MET que ha de ser aprobada en la EET y publicada en: <https://teleco.uvigo.es/documentos/estudios/organizacion-academica/estudiosmet-tfmmnormativa/>
- Descripción de la formación a realizar en las asignaturas Gestión de proyectos de Telecomunicación I y Gestión de proyectos de Telecomunicación II: actividades formativas y su planificación.

Con esta información recogida, se convocará la Comisión de Mención Dual, formada por las personas indicadas en el apartado III de esta normativa.

Cada plaza de Mención Dual tendrá una persona tutora académica, esta información puede venir recogida ya en la oferta que realiza la entidad colaboradora (donde figura la persona tutora en la entidad colaboradora), pero, si no es así, será la Comisión de Mención Dual

quien se ocupe de buscar a un/a docente de la EET que realice esta labor, siendo asignada directamente como persona tutora de las prácticas en empresa y persona tutora del TFM.

Finalmente, será la Comisión de Mención Dual quien revisará conjuntamente la oferta para comprobar que cumple todos los requisitos antes de remitirla a la Comisión Académica del Máster para la aprobación del proyecto formativo de cada estudiante. Este proyecto irá detallado en el convenio específico.

### **Difusión de plazas y solicitudes de estudiantes**

La persona que coordina el MET se ocupará de publicar el listado con la oferta de plazas de Mención Dual utilizando los siguientes canales: (i) página web de la EET y (ii) curso de coordinación de la plataforma de teleeducación de la UVIGO creado expresamente para la gestión de esta actividad. Se indicará también, con claridad, la fecha límite de la que dispone el estudiantado para mostrar su expresión de interés a optar por alguna o varias de las plazas disponibles.

Acompañando a la publicación de las plazas, se indicará la información que se requiere a los/as estudiantes con interés en solicitarlas que, al menos, deberá ser

- Nombre y apellidos completos, DNI, información de contacto (obligatoriamente, al menos, un correo electrónico y dirección postal), currículum vitae (detallando formación previa en enseñanzas regladas, otra formación complementaria, formación en idiomas, experiencia laboral, etc.), disponibilidad de coche, preferencias geográficas, motivación a la hora de realizar la Mención Dual y lista priorizada de la oferta de plazas disponibles (sin más límite que el número de plazas publicadas).

---

## **V ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE MENCIÓN DUAL Y FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA**

La adjudicación de plazas de Mención Dual se realizará de la forma siguiente:

- La Comisión de la Mención Dual se reunirá para revisar las solicitudes recibidas.
- Las entidades colaboradoras podrán entrevistar a las personas candidatas para poder tener más información sobre la adecuación al puesto a la hora de realizar las adjudicaciones. La entrevista será obligatoria si para una plaza hay más de un/a estudiante que la requiera.
- La adjudicación de plazas (estudiante-oferta) se realizará en la Comisión de la Mención Dual, valorando las preferencias de las personas candidatas, su currículum y el resultado de la entrevista realizada por las entidades colaboradoras.

- Se publicarán los resultados en el curso de coordinación de la plataforma de teleeducación de la UVIGO creado expresamente para la gestión de esta actividad, tras lo que se llevará a la Comisión Académica del Máster para su aprobación.

Dado que las prácticas curriculares son optativas en el MET, el listado de plazas asignadas se trasladará a la Secretaría del centro, siguiendo el mismo procedimiento que el indicado en la normativa de la EET para las prácticas académicas externas ([https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/)).

Finalmente, será necesario aprobar cada convenio específico antes del procedimiento de firma. Cada convenio específico detallará el proyecto formativo y deberá ser validado por la Comisión de la Mención Dual y aprobado por la Comisión Académica del Máster.

---

## VI CRITERIOS DE ACCESO, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Tal y como se indica en el apartado IV de esta normativa, cualquier estudiante matriculado en el MET puede optar a la Mención Dual, no siendo necesario ningún requisito adicional. La selección se realizará atendiendo a lo indicado en el apartado V de esta normativa, valorando el currículum, preferencia y resultado de la entrevista realizada.

Cualquier estudiante del MET puede realizar movilidad nacional e internacional, por lo tanto, también podrá hacerlo cualquier estudiante adherido a la Mención Dual, satisfaciendo la normativa al respecto, publicada en: <https://teleco.uvigo.es/vida-na-eet/mobilidade/mobilidade-sainte/normativas/>. Sin embargo, no podrá incluir en las asignaturas a cursar fuera de la Universidade de Vigo ninguna de las tres asignaturas indicadas en el punto II de esta normativa (las incluidas en la Mención Dual).

Cualquier estudiante que esté cursando la mención dual podrá abandonarla siempre y cuando no haya superado el 50% de los créditos, es decir, siempre y cuando no haya superado el TFM. El procedimiento, en caso de abandono del proyecto formativo dual, será el siguiente:

- Si el abandono se produce antes de formalizar la matrícula de las asignaturas de la Mención Dual, simplemente se notificará a la Comisión de la Mención Dual esta decisión, y esta actualizará la adjudicación de plazas, notificando, si procede, a la Secretaría de la EET.
- Si el abandono se produce después de formalizar la matrícula de las asignaturas de la Mención Dual, el/la estudiante notificará su decisión de abandonar la Mención Dual a la Comisión de la Mención Dual. Si procede, esta notificará al equipo docente de las asignaturas Gestión de Proyectos de Telecomunicación I y Gestión de Proyectos de

Telecomunicación II de este cambio, para que incorporen al estudante a la planificación de las clases. Si procede, esta notificará a la persona que coordina las prácticas académicas externas para que tenga en cuenta esta nueva situación.

---

## VI EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Serán responsable del seguimiento de cada estudiante la persona tutora académica juntamente con la persona tutora en la entidad colaboradora. Los procedimientos de evaluación del estudiantado que esté cursando la Mención Dual serán idénticos a los que se utilicen para evaluar al estudiantado que no está cursando la Mención Dual:

- Para la asignatura Prácticas en empresa, se utilizarán los documentos establecidos por la Universidade de Vigo, recogidos en la normativa: [https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/); memoria de las prácticas, informes de evaluación.
- Para la asignatura Trabajo Fin de Máster, se utilizará la rúbrica adjunta a la normativa que regula esta materia, publicada en: <https://teleco.uvigo.es/documentos/estudios/organizacion-academica/estudiosmet-tfnnormativa/>
- Para las asignaturas Gestión de Proyectos de Telecomunicación I y Gestión de proyectos de Telecomunicación II, la evaluación seguirá lo establecido en las guías docentes, publicadas en: <https://teleco.uvigo.es/es/estudios/mestrados/mestrado-universitario-en-enxenaria-de-telecomunicacion-met/materias-por-curso-e-guias-docentes/>

---

## VIII MONITORIZACIÓN

Para realizar un seguimiento adecuado de la Mención Dual y poder realizar un proceso de mejora constante, se utilizarán los siguientes mecanismos de recogida de información:

- La Comisión de la Mención Dual realizará cuestionarios específicos (escritos) a estudiantes, tutores/as académicos y entidades colaboradoras (personas de contacto y personas tutoras) para recoger su opinión sobre los procesos de publicación, adjudicación, evaluación y seguimiento de la Mención Dual, además de pedir expresamente que se indiquen los puntos fuertes y los débiles, con sugerencias de mejora.

- Se utilizarán los formularios de satisfacción de estudiantes y personas tutoras ya existentes para la gestión de las prácticas académicas externas ([https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg\\_pract\\_acad\\_ext/](https://teleco.uvigo.es/documentos/normativa/gett-2/reg_pract_acad_ext/))
  - Se utilizarán los formularios de recogida de información para personas tutoras disponibles en el TFM ( <https://teleco.uvigo.es/documentos/estudios/organizacion-academica/estudiosmet-tfmmnormativa/>)
  - Se creará un formulario para las asignaturas Gestión de Proyectos de Telecomunicación I y Gestión de Proyectos de Telecomunicación II de la Mención Dual, recogiendo información específica sobre contenidos, formación en la entidad colaboradora, valoración de la persona tutora académica y del equipo docente de la materia en la EET.
-